

## LA FUNDACIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE MÚTUATERRASSA

### CONVOCA

#### La 16<sup>a</sup> EDICIÓN DE LAS BECAS FMT PARA CUATRO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

(TRES BECAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA, CLÍNICO-HOSPITALARIA O DE LABORATORIO;  
UNA BECA PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO SOCIOSANITARIO)

**Tema:** Proyectos de investigación que se desarrollen en el ámbito de la atención primaria, clínico-hospitalario o de laboratorio de MútuaTerrassa

**Dotación:** La dotación económica será de 12.000, 10.000 y 8.000 euros, para el primer, segundo y tercer proyecto mejor puntuados en estos ámbitos, respectivamente

**Tema:** Proyectos de investigación que se desarrollen en el ámbito de la atención sociosanitaria de MútuaTerrassa

**Dotación:** 10.000 euros

#### BASES:

1. Los proyectos tendrán una duración de dos o tres años.
2. Los proyectos deben seguir las recomendaciones del *Manual de buenas prácticas para la investigación en MútuaTerrassa*, elaborado por la Comisión de Investigación y disponible en la página web <http://fundaciorecerca.mutuaterrassa.com/fundaciorecerca/ca/ajuts/projectes/beca-fmt> y en Mutuanet <http://mutuanet/mutuanet/fundaciorecerca/ca/ajuts/projectes/beca-fmt>.
3. El/la investigador/a principal ha de tener una relación contractual con MútuaTerrassa al menos durante el período de estudio y MútuaTerrassa ha de ser la empresa en la que el/la investigador/a tenga su vinculación laboral mayoritaria. Un investigador/a podrá participar como investigador/a principal en un solo proyecto y en el caso de investigador/a colaborador/a como máximo en 3 proyectos.
4. Se considerará la figura del coinvestigador/a principal en aquellos proyectos en los que participen dos áreas de investigación complementarias.
5. La memoria del proyecto se puede presentar en catalán, castellano o inglés, según el modelo normalizado disponible en la página <http://fundaciorecerca.mutuaterrassa.com/fundaciorecerca/ca/ajuts/projectes/beca-fmt>. Con la memoria se debe presentar el currículum de cada uno de los integrantes del equipo de investigación en modelo normalizado (tipo FIS o de otras convocatorias públicas).

6. La evaluación científico-técnica de los proyectos presentados en esta convocatoria se realizará a través de una comisión interna designada y supervisada por la Comissió d'Investigació se seguirán los criterios que constan en el documento "Guía evaluación interna becas FMT 2019", disponible en la página web <http://fundaciorecerca.mutuaterrassa.com/fundaciorecerca/ca/ajuts/projectes/beca-fmt>.
7. Además de la evaluación científico-técnica realizada por esta comisión, se considerarán positivamente aquellos proyectos en los que haya una participación de diversos niveles asistenciales o profesionales de diferentes disciplinas; aquellos en los que el investigador principal sea de la disciplina de enfermería o que desarrolle su trabajo en el ámbito de primaria, y/o sea joven (<45 años); y, en el supuesto de que se requieran técnicas de laboratorio, se penalizará aquellos que no se desarrollen en el laboratorio de investigación o en colaboración con éste, siempre y cuando sean ofertadas por él. En el caso de colaboración con el laboratorio de Investigación, se requerirá presentar la confirmación de la coordinadora del laboratorio de FMT (a través de la firma en el modelo de solicitud). El proceso de evaluación y los criterios correspondientes quedan claramente establecidos de forma objetivable en el documento "Criterios jurado beca FMT 2018", disponible en la página <http://fundaciorecerca.mutuaterrassa.com/fundaciorecerca/ca/ajuts/projectes/beca-fmt>.
8. La gestión económica y la entrega de la beca se harán a través de la Fundación MútuaTerrassa para la Docencia y la Investigación Biomédica y Social (FMT). Así, el importe económico se hará llegar en tres fases: el 50% en el momento de la concesión, y el resto en dos anualidades, en el caso de proyectos de 3 años, o una anualidad en el caso de proyectos de 2 años de duración. Las anualidades se harán efectivas previa presentación de un informe anual de la evolución del proyecto a la secretaría de la Fundación. A petición del investigador principal, y después de justificarlo, la FMT valorará la posibilidad de adelantar el segundo o tercer pago para garantizar la viabilidad del proyecto.
9. El seguimiento y la justificación de las becas se realizarán a través de la FMT según el modelo normalizado disponible en <http://fundaciorecerca.mutuaterrassa.com/fundaciorecerca/ca/ajuts/projectes/beca-fmt> y en Mutuanet <http://mutuanet/mutuanet/fundaciorecerca/ca/ajuts/projectes/beca-fmt>. Este modelo, una vez cumplimentado, deberá enviarse a la secretaría de la FMT (Pilar Arcusa: [parcusa@mutuaterrassa.es](mailto:parcusa@mutuaterrassa.es)) en los plazos que se detallan seguidamente:
  - a) La **justificación económica** de seguimiento anual del presupuesto otorgado tendrá que ser presentada dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la anualidad correspondiente. La memoria económica incluirá los gastos que se hayan hecho efectivos dentro del período de ejecución, gastos que deberán justificarse mediante facturas y/o documentos contables. Los fondos no utilizados en la primera o segunda anualidades pasarán como remanente a las siguientes anualidades correspondientes. No se admitirán gastos no contemplados en la memoria de solicitud, excepto en situaciones no previstas y debidamente justificadas por escrito, que serán consideradas por la FMT.
  - b) La **memoria de seguimiento científico-técnico anual** se tendrá que entregar dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las correspondientes anualidades.
  - c) La **memoria final de carácter científico y económico** se tendrá que entregar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto.
  - d) Los fondos económicos no empleados después de la finalización del proyecto se tendrán que devolver a la FMT. Únicamente podrán reservarse remanentes económicos durante un período máximo de 2 años tras finalizar el proyecto en el caso de que sea para gastos derivados de difusión y/o publicación de los resultados, que deberán estar debidamente justificados.
  - e) La no justificación de los proyectos en los términos descritos anteriormente comportará la devolución de las cantidades percibidas.
  - f) Se enviarán a la FMT los documentos acreditativos (PDF u otros) de la producción científica generada, en los cuales deberá constar, en el apartado de agradecimientos o equivalente, que la FMT ha sido entidad financiadora del proyecto. Una vez enviada la memoria final del proyecto, los investigadores principales seguirán enviando anualmente toda la producción científica o patentes derivadas con posterioridad.

10. El seguimiento científico-técnico de los proyectos premiados se realizará a través de las personas de la FMT integrantes de la Comisión de Investigación, con el concurso de otros miembros de ésta, si así se requiere.
11. El investigador principal del proyecto premiado se compromete a iniciar y desarrollar el proyecto según el cronograma previsto. Se podrá solicitar una prórroga debidamente justificada, siempre y cuando se haga antes de los seis meses previos a la finalización del segundo o tercer año (según proceda), que será valorada por la FMT, con el concurso de la Comisión de Investigación si así se requiere. En caso de renuncia o de no completar el proyecto, el investigador principal tendrá que devolver la dotación económica concedida, íntegramente o parcialmente si existe una justificación (en el caso de no completar el proyecto)
12. Los investigadores premiados con esta beca se comprometen a publicar los resultados de su proyecto en revistas indexadas de cuartil 1 y/o cuartil 2 en un plazo de 2-4 años desde la finalización del proyecto. De lo contrario, no podrán presentar proyectos a concurso durante los cinco años siguientes.
13. En las publicaciones y en cualquier otra producción científica derivada del proyecto premiado, la FMT tiene que constar como entidad financiadora, en los agradecimientos o apartado correspondiente, y/o como primera filiación del autor principal. ("Financiado por una beca concedida por la Fundació Docència i Recerca MútuaTerrassa (referencia de la beca)")
14. Los derechos de propiedad industrial que se puedan derivar de los resultados obtenidos del proyecto, así como los derechos de propiedad intelectual de la investigación, serán propiedad de MútuaTerrassa en los supuestos en los que no haya colaboraciones externas las cuales aporten conocimiento inédito a la investigación.
15. En el caso de que participen colaboradores externos a MútuaTerrassa en el equipo investigador, ninguno de ellos podrá constar como investigador principal del proyecto. En el caso que hubiera resultados explotables más allá de autoría, en la Memoria del proyecto se ha de detallar en el apartado "APLICABILIDAD Y UTILIDAD PRÁCTICA DE LOS RESULTADOS" la descripción de los posibles resultados específicamente identificados como "inéditos, conjuntos y explotables" por las diferentes Partes implicadas. En el caso de concesión de la beca, las Partes firmarían posteriormente el debido Convenio en lo que respecta a la eventual protección y distribución de derechos derivados de esta cotitularidad.
16. Los investigadores (principales o colaboradores) premiados con alguna beca FMT no podrán volver a presentarse a nuevas convocatorias en proyectos relacionados con cualquiera de las líneas contenidas en su grupo de investigación, hasta que no hayan presentado la **memoria final de carácter científico y económico** del proyecto, y esta no haya sido validada por las personas de la FMT encargadas del seguimiento del proyecto.
17. La dotación económica del premio se puede destinar, con un máximo de un 40%, al pago del personal investigador que realice trabajo de campo que no pueda ser delegado en personal contratado debido a las características específicas del trabajo, lo cual se justificará debidamente en la memoria económica del proyecto. Cuando se trate de cantidades destinadas a la contratación de personal externo, el porcentaje podrá superar el 40% establecido, pero siempre se deberá justificar en la memoria. Además, se podrá destinar hasta un máximo de un 20% del importe del premio a la presentación de resultados del proyectos en conferencias científicas.
18. La dotación económica del premio no se podrá destinar en ningún supuesto, ni total ni parcialmente a ensayos clínicos patrocinados por la industria.
19. Para concursar, es necesario enviar toda la documentación exclusivamente por correo electrónico a la dirección [parcusa@mutuatterassa.es](mailto:parcusa@mutuatterassa.es), a la atención la Sra. Pilar Arcusa, secretaria de la CI. **La fecha límite para hacer llegar los proyectos es el 20 de enero del 2020.**